



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG**

- Con arreglo al Marco Legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades que se requiere para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- En el Marco de dichas competencias, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**FONDO DE CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITO - FOCMAC**

RUC : N° 20148116645

Representante Legal : Víctor Chávez Pickman

Cargo : Gerente

Domicilio Legal : Calle Conde de Chinchón N° 918 - San Isidro

Teléfono : 221-7068 y 221-7071

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

a. Antecedentes de la entidad

El Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, es una persona jurídica, no estatal de derecho público, dotada de autonomía económica, financiera y administrativa. Su finalidad es canalizar los recursos financieros de entidades nacionales o del exterior hacia las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

El FOCMAC se rige por lo dispuesto en el D. S. No 157-90-EF y opera bajo control y supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros.

**Base Legal**

- Ley N° 26702; Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Directivas y Circulares emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Directivas y Circulares emitidas por el Banco Central de Reserva del Perú.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Su finalidad es canalizar los recursos financieros de entidades nacionales o del exterior hacia las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

La Auditoría se realizará en la Sede Central del Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

d. **Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados<sup>1</sup>.

**Objetivos de la Evaluación a la Gestión desarrollada en cuanto al cumplimiento de las Metas y Objetivos Propuestos**

- d.2 Emitir opinión sobre la gestión desarrollada en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos propuestas en el año a examinar de la información preparada por el Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito al 31.Dic.2007.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

**Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera**

- Evaluar la gestión administrativa y operativa del Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, incidiendo en actividades primordiales

---

<sup>1</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

propias de su naturaleza, de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo de la Institución.

- Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de las auditorías financiero-operativas, realizadas por los órganos conforantes del Sistema Nacional de Control, conforme a lo establecido por la Directiva N° 014-2000-CG/B150, aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG del 29.DIC.2000.
- **Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno del FOCMAC**  
Evaluar la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la entidad.
- **Evaluación y Clasificación Anual de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo y Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones**

Realizar la Evaluación y Clasificación Anual de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y de acuerdo al Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones (Resolución N° 808-2003-09-30 del 30.05.2003).

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) ejemplares con los resultados de la Evaluación de los Sistemas Administrativos y cumplimiento de las Metas y Objetivos del Plan Operativo Institucional, Informe sobre el Sistema de Control Interno.
- Cinco (05) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera (incluye ampliaciones al Informe referido al Sistema de Control Interno).
- Cinco (05) Ejemplares del Informe sobre la evaluación y clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe sobre la Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones.

Asimismo, remitirá directamente, a la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (01) un ejemplar de cada informe emitido, ajuntando un disquete 3.5 H.D. VERSIÓN Word For Windows, conteniendo los informes emitidos.

La Sociedad de Auditoría deberá elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 39° del Reglamento y los puntajes de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 02 del citado reglamento.

g. Aspectos de Control

- g.1 El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- g.2 Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Disposición Complementaria Modificatoria <sup>2</sup>.
- g.3 Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>3</sup>.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, se realizará en la Sede del Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

---

<sup>2</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>3</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de los informes por la Sociedad

El plazo de entrega de los informes, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será según el detalle siguiente:

- Informe de de la Evaluación de los Sistemas Administrativos y cumplimiento de las Metas y Objetivos del Plan Operativo Institucional, Informe sobre el Sistema de Control Interno del FOCMAC: **A los treinta (30) días hábiles efectivos al inicio del examen.**
- Informes sobre el Examen a los Estados Financieros Básicos conteniendo Dictamen, Estados Financieros Básicos, Notas, Anexos e Información Complementaria: **A los treinta (30) días hábiles efectivos al inicio del examen.**
- Informes Corto de Auditoría Financiera, Informes Largo de Auditoría Financiera y Operativa (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno): **A los treinta (30) días hábiles efectivos al inicio del examen.**
- Informe sobre la Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo: **A los treinta (30) días hábiles efectivos al inicio del examen.**
- Informe sobre Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones: **A los treinta (30) días hábiles efectivos al inicio del examen.**

Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

La información requerida para el inicio del examen del Sistema de Control Interno, así como otra información que requiriera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento de los Auditores: **Al inicio de la Auditoría**

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria al 31.DIC.2007, estarán a disposición de los auditores externos a más tardar el 31 de enero del 2008.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente<sup>4</sup>:

---

<sup>4</sup> Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>5</sup>.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el

---

<sup>5</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

portal de la Contraloría General<sup>6</sup>, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor **Víctor Chávez Pickman, Gerente**.

**III. ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

|                               |            |                   |
|-------------------------------|------------|-------------------|
| Retribución Económica         | S/.        | 12, 605.04        |
| Impuesto General a las Ventas | S/.        | 2,394.96          |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>S/.</b> | <b>15, 000.00</b> |

**Son: Quince mil y 00/100 Nuevos Soles.**

Forma de Pago

El Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, abonará los honorarios profesionales conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de honorarios profesionales, previa presentación de Carta Fianza o Póliza de Caucción.
- 50% a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores a la firma del Contrato, otorgarán a favor del Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito:

- Una Carta Fianza solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática, emitida por un Banco o Entidad Financiera autorizada por el 20% del monto total del Contrato (honorarios, IGV y gastos); válida hasta (60) días naturales después de la entrega de los informes de auditoría y,
- Otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de los honorarios más IGV, válida hasta la fecha de entrega del informe.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.

<sup>6</sup> [www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe), ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

**LGSD**